



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2017-MDT/A

El Tambo, 02 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 262-2017-MDT/GM de 01 de diciembre de 2017 del Gerente Municipal, el Reporte N° 499-2017-MDT/GDSA del Gerente de Desarrollo Social y Ambiental, el Informe Técnico del Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública, el Reporte N° 346-2017-MDT/GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica, el Acta de Asamblea General para la Elección del Proyecto del Programa de Reparaciones Colectivas y Conformación del Comité de Gestión y Vigilancia de 16 de octubre de 2017 de la Comunidad de Cochas Chico que sustentan **LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas-PRC del Plan Integral de Reparaciones – PIR, creado mediante Ley N° 28592, la comunidad de Cochas Chico, fue seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha comunidad por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en asamblea general, la referida comunidad eligió el proyecto **"MEJORAMIENTO DE CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"**, cuyo expediente fue elaborado por el Ing. Zootecnista Adolfo Gustavo Rodríguez Fuentes y evaluado favorablemente por el Sub Gerente de Proyecto de Inversión Pública Ing. Daniel A. Sierralta Soto de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez aprobado el Expediente Técnico, el Gobierno local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicado la comunidad beneficiaria, remitirá una copia del mismo a la CMAN, requisito necesario para la suscripción del convenio de transferencia financiera de recursos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Local;

Que, el proyecto elegido por la referida comunidad de Cochas Chico tiene un costo que sobrepasa en techo presupuestal asignado por el MINJUS, por lo que, es necesario que se apruebe una asignación presupuestal que cubra la diferencia, debiéndose informar a la CMAN que se ha incorporado las acciones de reparación como parte del Presupuesto Institucional de la Municipalidad;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"**, por el monto de S/. 154,904.73 (Ciento cincuenta y cuatro mil,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

00 354

novecientos cuatro con 00/100 soles), debiendo comunicar esta aprobación a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la asignación presupuestal en calidad de cofinanciamiento por la suma de S/. 54,904.73 (Cincuenta y cuatro mil, novecientos cuatro con 00/100 soles), que asumirá la Municipalidad Distrital de El Tambo, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN"**, disponiéndose que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto establezca la partida con el cual se atenderá el aporte, informando luego al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, y a la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE